

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 127 del 10 de Agosto de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150077500	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Eligia Enith Montes Solar	09/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión Efectuada Entre La Cooperativa Coosupercredito Enliquidación A Favor De La Sociedad Garantía Financiera. Sas 2. Téngase A La Sociedad Garantía Financiera. Sas., “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110016600	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Juan Tovar	09/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Citibank Y A Favor De La Sociedad Scotiabank Colpatría S.A., Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140014800	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Luis Loaiza Molina	09/08/2021	Auto Decide - 1- Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 18 De Enero De 2019, Y Que Mantuvo En Secretaria La Cesión Celebrada Entre El Aquí Demandante Citibank A Favor De Scotiabank Multibanca Colpatría, Por Las Razones Expuestas.2- Mantener En Secretaria La Solicitud De Cesión De Crédito Allegada Al Proceso Celebrada Entre Scotiabank Multibanca Colpatría A Favor De Adcore Sas, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140125800	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Mirna Luz Gutierrez	09/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Citibank Y A Favor De La Sociedad Scotiabank Colpatría S.A., Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420150040700	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Rafael Guillermo Sanchez Perez	09/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Citibank Y A Favor De La Sociedad Scotiabank Colpatría S.A., Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140118000	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	William Herazo Escudero	09/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Citibank Y A Favor De La Sociedad Scotiabank Colpatría S.A., Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 127 del 10 de Agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400301420150065500	Ejecutivo Singular	Coosupercredito	Maria Fernanda Padilla Zarate	09/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre La Cooperativacoosupercredito En Liquidación A Favor De La Sociedad Garantía Financiera. Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, " VER AUTO PDF AQUÍ "
08001400301420130077400	Ejecutivo Singular	Banco de Occidente	SABIYAR INVERSIONES & COMPAÑÍA SAS y OTROS	09/08/2021	Auto Decide - 1.Auto Decreta Embargo de Bienes Inmuebles

En la fecha 10 de Agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co